

Doctora
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental
Supervisora contrato No. 202100235
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación de Gestión de actividades desarrolladas durante el tercer (3) periodo
-Informe de gestión correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de Marzo
de al 20 de abril 2021.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	202100235
OBJETO	Prestación de Servicios profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría Jurídica, para el fortalecimiento jurídico e institucional de la Gobernación del Departamento del Atlántico.
VALOR	(\$31.080.000)TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL PESOS.
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será por seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA QUINTA del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

1. Comparecencia a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial del convocante EVG SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., CONSULTEC INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., INGENIERIA DE CONSULTA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. – CONSORCIO ESCENARIOS DEPORTIVOS Y PLAZAS DEL NORTE, actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, invocando la parte convocante como medio de control en la solicitud de conciliación extrajudicial la Reparación Directa, diligencia tramitada ante la procuraduría judicial 118 para asuntos administrativos, previamente allegué a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, en el cual, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio.
2. Comparecencia a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial del convocante GERARDO DE JESUS AMADOR PEDROZA, actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, invocando el convocante como medio de control en la solicitud de conciliación extrajudicial la Nulidad y Restablecimiento del Derecho, diligencia tramitada ante la procuraduría judicial 61 para asuntos administrativos, previamente allegué a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, en el cual, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

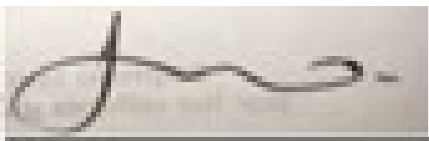
3. Asistencia y participación a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial del convocante AIDA ESTER DE LA HOZ DE TORO, actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, invocando el convocante como medio de control en la solicitud de conciliación extrajudicial la Reparación Directa, diligencia tramitada ante la procuraduría judicial 173 para asuntos administrativos, previamente allegué a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, en el cual, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio.
4. Actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, asistí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial del convocante JOSE GREGORIO HERNANDEZ, NORIS PATRICIA TUYOL Y OTROS, actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, invocando el convocante como medio de control en la solicitud de conciliación extrajudicial la Reparación Directa, diligencia tramitada ante la procuraduría judicial 174 para asuntos administrativos, previamente allegué a la procuraduría competente poder otorgado por la Secretaria Jurídica y certificación expedida por la Secretaria técnica del Comité de Conciliación, en el cual, se hace constar la postura adoptada por el comité frente al caso en estudio.
5. En mi condición de apoderada del Departamento del Atlántico, asistí a la audiencia virtual de conciliación extrajudicial del convocante CARLOS PACINI CIFUENTES, actuando como apoderada del Departamento del Atlántico, invocando el convocante como medio de control la Nulidad y Restablecimiento del Derecho conforme se expreso al interior de la diligencia, la cual, fue tramitada ante la procuraduría judicial 174 para asuntos administrativos, y se hizo constar en la misma el desconocimiento por parte de la entidad territorial del escrito de solicitud de conciliación prejudicial no allegado por la parte convocante, incumpliendo de esta forma con un requisito indispensable en estos asuntos, para lo cual, el despacho le dio la oportunidad de subsanarlo poniendo en ese momento de la diligencia a nuestro conocimiento el contenido de la misma, por ello se fijó nueva fecha y hora para continuar con la audiencia, es decir, mayo 13 del año en curso, previa presentación del caso ante el Comité de Conciliación Departamental.
6. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante VIRGILIO ANTONIO FONTALVO PALOMINO, GUSTAVO FERNANDEZ MARRUGO Y OTRO, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecí el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; posterior a ello, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación en la audiencia de conciliación prejudicial, de la cual, nos encontramos a la espera de ser notificados del día y hora en que se llevará a cabo.
7. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante JOSE GREGORIO HERNANDEZ, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecí el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; luego de ello, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación

en la audiencia de conciliación el día 19 de abril, tal como se expreso en parrafos anteriores (Acta de Conciliacion).

8. Asignada a la suscrita solicitud de conciliación extrajudicial presentada por el convocante INSTITUTO DE REHABILITACIÓN ISSA ABUCHAIBE, en la cual, la actividad desarrollada correspondió inicialmente a la elaboración de requerimiento de concepto técnico dirigido a la Secretaría competente, conforme lo establecé el Reglamento Interno del Comité de Conciliación; posteriormente, una vez se obtuvo respuesta, se proyectó ficha técnica indicando los aspectos facticos, pretensiones y emitiendo concepto jurídico para presentar el caso ante el Comité de Conciliación Departamental; luego de ello, me fue otorgado poder y constancia de la Secretaria del Comité, en la cual, se indica la postura adoptada (No Conciliar) para comparecer como apoderada de la entidad territorial y allegar la mencionada certificación a la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el 27 de abril del año en curso.
9. Elaboración de los requerimientos de solicitud de información, antecedentes administrativos y/o concepto técnico de cada una de las solicitudes de conciliación prejudicial asignadas en el período indicado, dirigidos a la Secretaría competente.
10. Participación en la realización de precomité llevados a cabo para sustentar los casos que se expondrán al interior del Comité de Conciliación Departamental.
11. Asistencia y participación en comités virtuales del Comité de Conciliación Departamental, en los cuales, se sustentan los casos asignados y se sugiere con base en el concepto técnico esgrimido la postura jurídica de conciliar o no.
12. Participación en diversas reuniones convocadas por la Secretaria Jurídica en cumplimiento del objeto contractual.

En los terminos descritos presento informe de gestión de mis actividades contractuales.

Atentamente,



YESSICA PAOLA GUERRERO GARCIA

CC. 37729405 de Bucaramanga

TP. 134.690 del C.S.J.

Asesora Externa